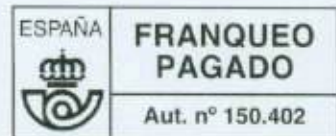




**Concello da Coruña**  
**Ayuntamiento de A Coruña**  
 UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PADRÓN  
 UNIDADE DE ESTATÍSTICA E PADRÓN  
 Praza de María Pita, 1  
 15001 A CORUÑA



AYUNTAMIENTO DE A CORUÑA

**NOTIFICACIÓN**

Por la Alcaldía Presidencia con fecha 30 de marzo de 2010.

**HA ACORDADO:**

- PRIMERO: **DAR DE ALTA** en el callejero de la ciudad, la vía **RUA LAMELAS**  
 Según aprobación del Pleno de fecha **3 de noviembre de 2008** y previo dictamen de la Comisión de Honores y Distinciones.
- SEGUNDO: Numerar el/los edificio/s cuyo emplazamiento se refleja en el plano adjunto;  
**Comienza en la vía Antonio Insua Rivas y termina en la vía Rua Rebandas**

DISTRITO 09	Entidad Colectiva	01 Elviña (San Vicente de)	
SECCION 01	Entidad Singular	02 San Vicente de Elviña	Diseminado
CÓDIGO DE VÍA	Núcleo	01 San Vicente de Elviña	

Denominación Antigua (832)	Parcela	Denominación Actual (1708)
LUGAR SAN VICENTE DE ELVIÑA N° 102		RUA LAMELAS N° 2
LUGAR SAN VICENTE DE ELVIÑA	83856-10	RUA LAMELAS N° 6
LUGAR SAN VICENTE DE ELVIÑA	84834-27	RUA LAMELAS N° 1
LUGAR SAN VICENTE DE ELVIÑA	84834-26	RUA LAMELAS N° 5
LUGAR SAN VICENTE DE ELVIÑA	83848-02	RUA LAMELAS N° 11

- TERCERO: Ordenar a los titulares de los edificios que, en un plazo de diez días procedan a numerar el edificio, colocando en el dintel de la puerta principal de acceso dicho número, con unas dimensiones de 0.12 x 0.16 m., en forma inalterable a la acción del tiempo..

*De conformidad con lo establecido en el art. 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se le informa que la resolución anterior agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esta ciudad en el plazo de dos meses previsto en los arts. 2.e, 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Régimen Local, podrán interponer con carácter previo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otra acción que estimen más conveniente en defensa de sus derechos.*

A Coruña a 27 de abril de 2010  
 EL SECRETARIO  
 P.D.



Fdo. Roberto Martínez Anido Ricoy.



